III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 31 de diciembre de 2020, conjunta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidad y de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se establecen las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del Sistema universitario de Galicia, en los organismos públicos de investigación de Galicia y en otras entidades del Sistema gallego de I+D+i, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2021 (códigos de procedimiento ED481A e IN606A).

BDNS (Identif.): 545614.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/index).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Las universidades del Sistema universitario de Galicia (SUG), los organismos públicos de investigación de Galicia, las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos, Fundación Biomédica Galicia Sur) y los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y del Instituto Español de Oceanografía (IEO) radicados en Galicia, que contraten a las personas seleccionadas a través de un contrato predoctoral de duración determinada y con dedicación a tiempo completo, en virtud del cual la persona seleccionada quedará vinculada a la institución donde desarrolle su actividad, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que deriven de él y que, en todo caso, se adecuarán al contenido de la solicitud de ayuda.

Podrán acceder a estas ayudas los organismos y entidades señalados en el párrafo anterior que presenten como candidatas a ser destinatarias de ellas a personas que cumplan, en la fecha de cierre de la convocatoria, los requisitos que se indican en el artículo 2 de la convocatoria.

CVE-DOG: xgegejp5-lan8-v146-h0w2-4trdybrq80p9

Segundo. *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es otorgar ayudas a las universidades del SUG, a los organismos públicos de investigación de Galicia, a las fundaciones de investigación sanitaria de Galicia (Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela, Fundación Profesor Novoa Santos, Fundación Biomédica Galicia Sur) y a los centros del CSIC y al IEO radicados en Galicia que contraten a personas tituladas superiores para su formación como doctoras y doctores en sus centros.

Este programa procura la formación de personas investigadoras para la obtención del título de doctora o doctor y la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación dentro de un programa de doctorado.

Además, al objeto de que puedan lograr la mención de doctora o doctor internacional, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, se financian estancias de tres meses de duración en el extranjero.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Cuantía*

El importe total de la convocatoria es de 8.262.000 euros, para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Se convocan 102 ayudas (90 para las universidades del SUG y 12 para el resto de entidades beneficiarias), de un máximo de tres años de duración. El importe de cada ayuda incluye los siguientes conceptos:

1. Un total de 24.000 euros brutos anuales en concepto de salario y costes sociales.

2. Estancias de tres meses de duración en el extranjero, de hasta 6.000 € en función de la zona.

3. Un complemento anual por ayuda de 1.000 €, destinado a las entidades beneficiarias para cubrir los gastos asociados a la contratación y para el seguro durante el período de estancia.

CVE-DOG: xgegejp5-lan8-v146-h0w2-4trdybrq80p9

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Santiago de Compostela, 31 de diciembre de 2020

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

Francisco Conde López
Vicepresidente segundo y conselleiro de Economía, Empresa e Innovación y presidente de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: xgegejp5-lan8-v146-h0w2-4trdybrq80p9